



RESOLUCIÓN No. 0225

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 5 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

El oficio 0212-DSG-GADMT-2021, del 3 de mayo de 2021, suscrito por el licenciado Carlos Guevara, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se ratifique la autorización de licencia concedida mediante Resolución 0217 de la sesión ordinaria del 7 de abril de 2021, para asistir al evento “V Jornada de Intercambio Municipalista Ecuador España”, a realizarse en Madrid-España, en la que participarán los señores Alcaldes miembros principales del Organismo, conforme la Resolución adoptada en la Sesión Extraordinaria del Consorcio efectuada el 18 de febrero de 2021, la misma que por efectos de la pandemia mundial fue aplazada y se cumplirá del 10 al 14 de mayo de 2021, evento en el cual se encuentra matriculado;

Que, mediante oficio circular 272-P-COMAGA-2021, del 3 de mayo de 2021, suscrito por los señores ingeniero Andrés Bonilla y abogado Fernando Núñez, Presidente y Secretario General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, respectivamente, se comunica que se ha confirmado la nueva fecha para la realización del evento “V Jornada de Intercambio Municipalista Ecuador España”, a realizarse en Madrid-España, del 10 al 14 de mayo de 2021, para la participación de los señores Alcaldes;

Que, el literal s) del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), menciona que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen los sesenta días;

Que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

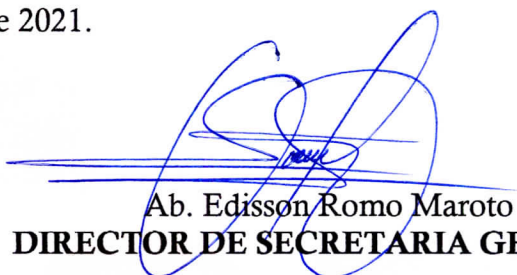
Que, el artículo 62 del COOTAD dispone: Atribuciones.- Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;



RESOLVIÓ

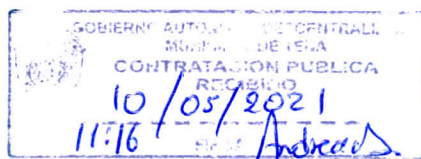
1. Ratificar y por lo tanto conceder la correspondiente licencia y autorizar el viaje al exterior del señor Alcalde de Tena, licenciado Carlos Guevara Barrera, a fin de que asista a la "V Jornada de Intercambio Municipalista Ecuador - España", a realizarse en Madrid-España, del 10 al 14 de mayo de 2021.
2. Por tratarse de un viaje de larga distancia, esta licencia se le concede del 8 al 16 de mayo de 2021.
4. Encargar la Alcaldía de Tena al señor Concejal Alberto Shiguango, Vicealcalde, a fin de que subrogue a su Titular mientras dure su ausencia.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 5 de mayo de 2021.


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Presidencia del COMAGA
Archivo



Recibido
13-05-2021
María C. 09:00